



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE HACIENDA**

Plaza Juan de Mariana, núm. 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono 925 72 01 59
Fax 925 82 70 74
Correo electrónico: tesorero@aytotalaveradelareina.es

Expediente núm.: 279/2014 TES
Dpcho.: EFA
Fecha: 18-09-2014
Asunto: Acta de la JGL sobre aprobación pliegos e inicio procedimiento licitación contratación préstamo

ACTA

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO TRAMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, fue adoptado el siguiente acuerdo

Nº.-343.e): APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN PRÉSTAMO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES INSTRUMENTADOS A TRAVÉS DEL ICO EN EL EJERCICIO 2012 POR IMPORTE DE 10.823.620´07.- €

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 14-9-2014, en la que se señala que el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, contempla la posibilidad de que los Ayuntamientos, durante el año 2014, puedan concertar nuevas operaciones de crédito para cancelar total o parcialmente los préstamos ICO, siempre que estas nuevas operaciones cumplan, entre otros, el de respetar el período máximo de amortización que reste, (no admitiéndose diferimientos ni nuevos períodos de carencia), y que se obtengan ahorros financieros, es decir, sean operaciones de préstamo a tipos de interés más bajos que los existentes.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la nueva operación de endeudamiento es, exclusivamente, el amortizar total o parcialmente, en función del importe que se cubra de la oferta, las operaciones de crédito preexistentes de la línea ICO 2012.

En consecuencia, con la operación proyectada se pretende cancelar la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores instrumentada mediante la línea ICO 2012, cuyas operaciones se formalizaron el 21 de mayo de 2012 en varios contratos de préstamo por un importe total de 10.826.620´07.- € con las siguientes Entidades Financieras que actuaron en nombre y representación del FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- CONCEJALÍA DE HACIENDA -

1	BANCO BILBAO VIZCAYA	2.506.897,92
2	BANKIA	1.249.994,73
3	LA CAIXA	1.248.680,09
4	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	1.248.315,13
5	CECA	1.145.911,49
6	BANCO POPULAR	1.034.820,84
7	BANESTO	574.048,93
8	BANCO SABADELL	485.718,96
9	BANCO CAM, SAU	442.955,95
10	BANKINTER	443.254,28
11	CAJA RURAL CLM	443.021,75
TOTAL		10.823.620,07

Dichas operaciones de préstamo traen su origen del mecanismo de financiación para el pago de las facturas a los proveedores de las Entidades locales hasta el 31-12-2011 prevista en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, encontrándose reguladas las condiciones económico financieras a las que se formalizaron dichas operaciones en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que disponía, en resumen, las siguientes:

- a).- Importe: 10.823.620'07.- €
- b).- Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c).- Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d).- Tipo de interés que se aplicó en el primer período: **5'939 %** (Del 28-05-2012 al 29-08-2012)

Posteriormente, por resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2004, (BOE 14-05-2014), desarrolladas por la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por las que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EELL, (BOE 11-06-2014), se modificaban las condiciones financieras de los préstamos anteriores, quedando fijadas las siguientes nuevas condiciones:

- a).- Importe: 10.823.620'07.- €
- b).- Plazo: Un máximo de 10 años con 3 años de carencia en la amortización de principal. (Se amplía en un año más el período de carencia sin aumentar el plazo de amortización)
- c).- Tipo de interés: Se reduce en 131 puntos básicos el diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.
- d).- Tipo de interés que se aplicó en el primer período: **4'140 %** (Del 29-08-2014 al 29-11-2014)

Por último, el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014 al inicio mencionado, posibilita que los Ayuntamientos puedan obtener mejores tipos de interés que el existente acudiendo a una nueva operación de endeudamiento que sustituya la anterior, siempre que se produzca un **ahorro financiero como consecuencia de disminuir la carga financiera anual por la rebaja en el tipo de interés**, de ahí que se ponga en marcha la presente operación proyectada cuyas características más relevantes son las siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- CONCEJALÍA DE HACIENDA -**

- Finalidad: Reducir carga financiera anual destinando la totalidad de la operación que se concierte a amortizar los préstamos del FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES instrumentados mediante la línea ICO 2012
- Sistema de amortización: cuota constante.
- Importe: 10.823.620´07.- €.
- El plazo total de la operación se dividirá en dos tramos:
 - Un primer período de carencia que abarcará el período que reste desde la formalización de la operación hasta el 29-05-2015.
 - Un segundo tramo que corresponderá al de amortización, que tendrá una duración de SIETE AÑOS, que se contará a partir del término del plazo de carencia, efectuándose el primer vencimiento trimestral el 29-08-2015
- No se establece garantía del Ayuntamiento para el cumplimiento de los compromisos de la presente operación.
- Fianzas a depositar por licitadores: Exento.
- No se aceptan ningún tipo de gastos o comisiones bancarias: ni gastos de apertura, ni broqueraje, ni de estudios, etc., así como comisiones por amortización anticipada, ya sea total o parcial:
- No se acepta el anatocismo: capitalización de intereses.
- Liquidación y Pago de intereses: Trimestral, Sin redondeos.
- Vencimientos trimestrales conjuntos de capital e intereses, pospagables.
- Revisión de tipos de interés: trimestrales.
- Tipo de interés de referencia: EURIBOR a 3 meses más el diferencial que presenten las EEFF.
- Procedimiento de selección entidad: Negociado sin publicidad.
- Se admite que las EEFF presenten ofertas parciales sobre el importe total de la operación, por un importe mínimo de 3.000.000´00.- €.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable de la Tesorería, de la Secretaría General y de la Intervención municipales, considerando que el Ayuntamiento de Talavera puede beneficiarse de un ahorro importante en carga financiera anual por la rebaja en el tipo de interés de las operaciones actualmente concertadas mediante la línea ICO 2012, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:**

1º.- Aprobar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un préstamo por importe de 10.823.620´07.- €.

2º.- Aprobar el inicio del procedimiento de licitación acordando que se remitan invitaciones por correo electrónico desde la Tesorería municipal a todas las Entidades Financieras.

EL ANTERIOR ACUERDO HA SIDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.